

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Noviembre 1915.)

Gobierno Militar de la Plaza PROVINCIA DE CORDOBA Núm. 3.964

COPIA QUE SE CITA

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos.—Circular.

Excelentísimo señor: Elevadas á este Ministerio gran número de instancias en solicitud de que le sean admitidos los segundos y terceros plazos de la cuota militar á que se hallan acogidos los soldados de los reemplazos de 1912, 1913 y 1914, y teniendo en cuenta la diversidad de criterio seguido en la admisión de las cantidades correspondientes, pues mientras en unos casos se han negado á admitirlas transcurrido el 30 de Septiembre próximo pasado, último día señalado por el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y también el último día de la ampliación concedida en Real orden de 12 de Agosto anterior (D. O. número 177), en otros se han admitido sin precepto legal que los autorice, aceptándose las cartas de pago como verificados su ingreso en tiempo hábil, y el objeto de armonizar los preceptos establecidos con los intereses de los citados individuos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se concede prórroga hasta el 30 del presente mes como último y definiti-

vo plazo para que los individuos acogidos á los beneficios del capítulo XX de la Ley, pertenecientes á los reemplazos 1912 y 1913, puedan efectuar el abono del segundo y tercer plazo de su cuota.

2.º En el mismo plazo pueden ingresar el segundo de su cuota los individuos del reemplazo de 1914 que no lo hubiesen efectuado.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se dé á esta disposición la mayor publicidad para conocimiento y cumplimiento de todos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1915.—ECHAGÜE.

Es copia: El Comandante Jefe de E. M. Antonio Cea.

Junta municipal del Censo electoral

DE VILLARALTO.—Núm. 3.978

Certificación de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de adjuntos de las mesas electorales.

En Villaralto á treinta y uno de Octubre de mil novecientos quince, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Ramón Toril Sanchez, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación:

Don Manuel Madueño Lopez, don Pedro Lopez Muñoz y don Miguel Valverde Peralvo.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura de la circular convocando elección de Concejales para el día catorce de Noviembre, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veinte y cuatro del actual, y del artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que

en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Vicente Arias Morano y don Manuel Gomez Caballero.

Suplentes, don Manuel Gomez Muñoz y don Alfonso Torrico Babio.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Matías Garcia Sanchez y don Manuel Fernandez Gomez.

Suplentes, don Calixto Gomez y Gomez y don Teodosio Peralvo Muñoz.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Ramón Toril.—Manuel Madueño.—Pedro Toril.—Miguel Valverde.—Manuel Gonzalez.

Junta municipal del Censo electoral

DE AÑORA.—Núm. 3.919

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y Suplentes de las Secciones electorales.

En la villa de Añora á treinta y uno de Octubre de mil novecientos quince, siendo la hora de las diez, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, don Francisco Bravo Lopez, don Gervasio Sanchez Madrid, don Mateo Ruiz Garcia, don Cándido Franco Benitez, suplente don Antonio Moreno Cantero, bajo la presidencia de don José Reyes Gil Benitez, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la

convocatoria, era el hacer la designación de los señores adjuntos y suplentes que han de formar parte de la mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de 24 del actual se convoca á elección de Concejales para el 14 de Noviembre siguiente, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la R. O. de convocatorias, al artículo 37 de la Ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo anteriores, y en su vista, se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito primero del Ayuntamiento.—Sección única.

Adjuntos, don Antonio Sanchez Risquez y don Rafael Lopez Caballero.

Suplentes, don Braulio Lopez Gil y don Miguel Barrios Gil.

Distrito segundo de la Concepción.—Sección única.

Adjuntos, don Antonio Bejarano Siles y don Urbano Barrios Gil.

Suplentes, don Juan Sanchez Benitez y don Joaquín Sanchez Caballero.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de adjuntos y suplentes al señor Presidente de la Junta provincial y que se participe á los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—José R. Gil Benitez.—Francisco Bravo Lopez.—Gervasio Sanchez.—Mateo Ruiz.—Antonio Moreno.—Cándido Franco.—Pablo Lopez.

Diligencia.—Con esta fecha han quedado entregadas á los interesados las correspondientes credenciales de Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de

las secciones de que consta este término y á que se contrae el acta precedente; habiéndose remitido también al señor Presidente de la Junta provincial del Censo copia certificada de la misma á los efectos oportunos.

Añora 1.º de Noviembre de 1915, de que certifico.—El Secretario, Pablo Lopez.

Junta municipal del Censo electoral DE ALMODOVAR DEL RIO.—N. 3.968

Reunida esta Junta de mi presidencia en sesión pública el día de ayer, con objeto de proceder, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, á la designación de Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las próximas elecciones de Concejales, que han de tener lugar el domingo día 14 de Noviembre próximo, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo 37 de la Ley, por las respectivas secciones, los electores que al dorso se expresan:

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos, Zurita Ruiz Manuel y C. Camacho José.

Suplentes, Natera Morales Luis y Ruiz Ruiz Francisco.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos, Guzmán Ponce Manuel y Gil Zurita Juan.

Suplentes, Revuelto Carrasco Rafael y Segura Gimenez Miguel.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Almodóvar á 1.º de Noviembre de 1915. José Natera.

Junta municipal del Censo electoral DE ADAMUZ.—Núm. 3.917

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y suplentes de las Secciones electorales.

En la villa de Adamuz á 31 de Octubre de 1915, siendo á hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, don Pedro Avila Solís, don Venancio Maynez Callejas, don Andrés Cuadrado Lopez, don Barolomé Redondo Cerezo y don José Gonzalez Cano, bajo la presidencia de don Rafael Vargas Romero, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fue on convocados.

Abierto el acta y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y suplentes que han de formar parte de la mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por circular del señor Gobernador civil de la provincia, se convoca á elección de Concejales, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la Presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatorias, al artículo treinta y siete de la Ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta Central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo; y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos, don José Alonso Torralbo y don Juan Arenas Ramiro.

Suplentes, don Juan Ayllón Cerezo y don Luis Avila Solís.

Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos, don Pedro Albacete Serrano y don Andrés Ayllón Ortiz.

Suplentes, don Francisco Barbado Madoño y don Tomás Cabello León.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos, don Manuel Alonso Cerezo y don Tomás Amil Pizarro.

Suplentes, don Matías Arévalo Sanchez y don Antonio Arroyo Graciano.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y suplentes al señor Presidente de la Junta provincial; y que se participe á los interesados el nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta el acta correspondiente que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Rafael Vargas.—Pedro Avila.—Venancio Maynez.—Andrés Cuadrado.—Bartolomé Redondo.—José Gonzalez.—Salvador Roldán. Secretario

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Adamuz á 31 de Octubre de 1915.—Salvador Roldán.—V.º B.º: Rafael Vargas.

Junta municipal del Censo electoral DE ESPIEL.—Núm. 3.971

Don José A. Morales Lopera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que para las elecciones de Concejales que han de verificarse el día 14 de Noviembre próximo, han de constituir las mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que á continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito primero.—Sección única
Escuela de niños, calle Plaza, sin número
Presidente, don Juan Manso Barbero.
Adjuntos, don Juan Reyes Amil y don Antonio Marín Gomez.

Suplentes
Presidente, don Bartolomé Lopez Simón.

Adjuntos, don Sebastián Arévalo Arévalo y don Javier Arévalo Rodriguez.

Distrito segundo.—Sección única
Escuela de niñas, calle Estrella, núm. 19
Presidente, don José Moral Cano.

Adjuntos, don Gregorio Peralvo Sanchez y don Juan Manso Rodriguez.

Suplentes
Presidente, don Acisclo Jurado Lopez.
Adjuntos, don Juan Elías Arévalo Lopez y don José Alcalde Perez.

Y para que conste, á los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Espiel á 2 de Noviembre de 1915.—El Secretario, José A. Morales.—V.º B.º: El Presidente, Ramón Lopez.

Junta municipal del Censo electoral DE PRIEGO.—Núm. 3.987

Relación certificada de los señores Adjuntos y Suplentes que han sido designados nuevamente por la Junta municipal del Censo Electoral de este término, en sesión celebrada en el día de ayer, por virtud de haber resultado los que primeramente se nombraron no saber escribir unos, otro haber fallecido y otros no ser vecinos de este término municipal; y cuyos dichos Adjuntos han de formar parte de las Mesas electorales en la elección de Concejales que ha de verificarse el día 14 del actual:

Distrito segundo.—Sección tercera
Adjunto primero, suplente, don Santiago Jurado Ramirez.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjunto primero, propietario, don José María Onieva Caracnel.

Adjunto segundo, suplente, don Cecilio Gimenez Aguilera.

Distrito tercero.—Sección tercera
Adjunto primero, propietario, don Juan Serrano Cañadas.

Distrito cuarto.—Sección primera
Adjunto primero, suplente, don Francisco Leiva Alba.

Distrito cuarto.—Sección tercera
Adjunto primero, propietario, don Pedro Gonzalez Povedano.

Priego 4 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Manuel Guardia.—El Secretario, Miguel Rosa.

Junta municipal del Censo electoral DE CAÑETE DE LAS TORRES Núm. 3.965

Don José González Toro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el expediente formado para la designación y sorteo de los vocales que han de formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el bienio de 1916 á 1917, aparece un acta que dice:

«En la villa de Cañete de las Torres á 1.º de Octubre de 1915, siendo las quince horas de este día, se reunieron en el Salón a to de este Ayuntamiento bajo la presidencia de don Manuel Moyano y Moyano, reelegido para este cargo en el día de hoy por la Junta local de Reformas Sociales los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral, don Antonio Porras Muñoz, don Cristóbal Muñoz Contreras, don Francisco Torralbo García y don Antonio Polo Rueda, asistidos del infrascrito Secretario, con objeto de prestar cumplimiento á los artículos 11 y 12 de la ley Electoral vigente, designando por medio de sorteo los dos mayores contribuyentes por territorial y los dos por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, que en concepto de vocales han de pertenecer á esta Junta durante el bienio venidero, haciéndose lo propio para la determinación de sus suplentes respectivos según se hubo anunciado previamente por medio de citaciones individuales.

Expuesto así por el señor Presidente y habiéndose franqueado previamente las puertas del local de orden del mismo, dió lectura el infrascrito Secretario á la lista de mayores contribuyentes que tienen voto de Compromisario para la elección de Senadores, que recibidas de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento estaban sobre la mesa, é inmediatamente se escribieron por separado sus nombres en papeletas iguales, excepción hecha de los que actualmente tienen incompatibilidad para desempeñar el cargo y de los que no saben leer ni escribir.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió á la extracción y lectura de cuatro de las correspondientes al grupo de contribuyentes por territorial previa declaración de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas, serían llamados á desempeñar los cargos de vocales titulares y los de los dos últimos de sus respectivos suplentes por orden de la extracción, obteniendo el resultado siguiente:

Para vocales, don Francisco Borrego Molina, don Pedro Antonio Bollero Gallardo.

Para suplentes, don José Mérida Parra, don Juan Gutierrez Borrego.

Seguidamente se procedió á verificar lo propio con los mayores contribuyentes por el concepto de industrial é impuesto de utilidades ó de minas, por no haber gremios constituidos en esta localidad, obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales, don Emilio del Campo y Manriquez, don Lázaro Cárdenas Torralbo.

Para suplentes, don Esteban Galán Cas tilla, don José Manriquez Moyano.

Apareciendo de la certificación remitida por la Alcaldía de esta villa, que los Concejales de más edad que forman hoy este Ayuntamiento, elegidos con arreglo

al artículo 29 de la ley Electoral, exclusión hecha de los señores Alcalde y Teniente de Alcalde, son don Francisco Muñoz Relafío y don Diego Polo Ortega, por este orden quedan designados el primero como vocal propietario y el segundo como suplente.

Visto que en esta localidad no existen Jefes ni oficiales del Ejército ni de la Armada retirados, ni funcionarios jubilados de la Administración civil, corresponde ser vocal nato de esta Junta, al ex-Juez municipal más antiguo que existe en esta localidad, como de la certificación expedida al efecto por la Secretaría del Juzgado municipal resulta, que los ex-Jueces que existen en este término por orden de antigüedad, son don Blas Relafío Huertas y don Francisco Torralbo García, se acuerda la designación de los mismos, como vocal propietario y suplentes respectivamente, si bien la expresada designación se hace con cualidad condicional en cuanto al primero de los mencionados por la circunstancia de venir ejerciendo actualmente el cargo de Alcalde de esta villa, que motivaren su incompatibilidad en caso de que fuera reelegido.

Preguntados por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En este estado se acordó que se notifique individualmente por medio de oficio á todos los interesados sus respectivos nombramientos, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante la Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Con lo que se dió por terminada esta sesión, mandándose extender la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, así como certificación de la misma al señor Gobernador civil de esta provincia, firmándola todos los concurrentes de que yo el Secretario, certifico.—M. Moyano y Moyano.—Antonio Porras.—Cristóbal Muñoz Contreras.—Francisco Torralbo.—Antonio Polo.—José González.

El acta inserta concuerda fielmente con su original á que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cañete de las Torres á 28 de Octubre de 1915.—José González.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Moyano y Moyano.

Junta municipal del Censo electoral DE ALCARACEJOS.—Núm. 3.918

Don Bonifacio Romero Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta para dar cumplimiento al artículo 37 de la ley Electoral, fueron designados adjuntos y suplentes para formar parte de las mesas en la próxima elección de Concejales, á los que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos, don José María Ayala Cruzado y don Francisco Campano Criado.
Suplentes, don José Ventura Fernandez y don Claudio Riquez Diaz.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos, don Juan García Arévalo Hijosa y don Francisco Herrador Aguilera.

Suplentes, don Miguel Martos Sánchez y don Rafael Tena Moreno.

También certifico: que en el acta de dicha sesión que se ha celebrado en este día aparece el siguiente

Particular:—Por el señor Presidente se hizo presente á los señores reunidos, que por el señor Juez municipal de esta villa se le ha comunicado que en virtud de haber fallecido el Secretario suplente del Juzgado municipal, que lo era de esta Junta don Francisco Pedrajas Rodriguez,

ha sido nombrado para sustituirlo don Doroteo Rafael Maldonado Luengo.

Visto el artículo 11 de la ley Electoral y teniendo en cuenta que por el hecho de ser Secretario suplente del Juzgado municipal lo es de esta Junta, se acordó posesionarlo en referido cargo, que presente á este acto, el interesado lo aceptó.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, pongo el presente, que visa el señor Presidente, en Alcaracejos á 31 de Octubre de 1915.—Bonifacio Romero.—Visto bueno: E. Presidente, Juan G. Arévalo.

Junta municipal del Censo electoral DE POZOBLANCO.—Núm. 3.973

Don Andrés Sánchez Cabrera, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que para las elecciones de Concejales que han de verificarse el día 14 del actual, han de constituir las mesas electorales de este término municipal los señores Presidentes y adjuntos que á continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don José Manosalbas Peñas.
Adjuntos, don Juan Francisco García Redondo, don Mateo García López.
Suplentes
Presidente, don Rafino Cobos Fernández.
Adjuntos, don Sebastián Sánchez Redondo, don Pedro José Sánchez Calero.

Sección segunda
Presidente, don Francisco Márquez Plazuelo.
Adjuntos, don José García Cabrera, don Rafael García Herrero.
Suplente
Presidente, don Juan Castro Villarreal.
Adjuntos, don Antonio Torres Cabrera, don Simeón Torres Torrico.

Sección tercera
Presidente, don Sebastián Muñoz Calero.
Adjuntos, don Juan García de Sepúlveda, don Antonio Herrero Delgado.
Suplentes
Presidente, don Miguel López Herruzo.
Adjuntos, don Juan Torres Madueño, don Sixto Valero Llergo.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Antonio Moreno González.
Adjuntos, don Andrés García y García, don José Lopez Redondo.
Suplentes
Presidente, don Antonio Llergo Moreno.
Adjuntos, don Antonio Sánchez Sepúlveda, don Manuel Rubio Gomez.

Sección segunda
Presidente, don Isidoro Márquez Ramirez.
Adjuntos, don Manuel González Cabrera, don Miguel Rodríguez Caballero.
Suplentes
Presidente, don Federico Guijo Garmendia.
Adjuntos, don Blas Ruiz Muñoz, don José Ruiz Gomez.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, don Antonio Márquez Sánchez.
Adjuntos, don José Herrero Cabrera, don Valeriano Herrero Blanco.
Suplentes
Presidente, don Hermenegildo Lledo Sánchez.
Adjuntos, don Dimas Rubio Jurado, don José Rojas García.

Sección segunda
Presidente, don Diego Moreno Cabrera.
Adjuntos, don Pedro Lopez Pozo, don José Lopera Bajo.
Suplentes
Presidente, don José Cejudo Muñoz.

Adjuntos, don Felix Sánchez Fernández, don Antonio Sanchez Marabel.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente de orden del señor Presidente y con su visto bueno, en Pozoblanco á 2 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Andrés Sánchez.—Visto bueno: El Presidente, A. Varo.

Junta municipal del Censo electoral DE BAENA.—Núm. 3.920

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes que han de constituir las Mesas electorales de este término municipal en las elecciones de Concejales que han de tener lugar el día 14 de Noviembre próximo; cuya relación se remite al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Central del Censo, fecha 19 Abril de 1910:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Joaquín Rodríguez Moral.—Suplente, don Francisco Casado Lozano.
Adjuntos, don Manuel Alcalá Gomez, don Gabriel Caballero Francés.
Suplentes, don Enrique Tatan Cubero, don José Rafael Piernagorda Granados.

Distrito primero.—Sección segunda
Presidente, don Eduardo M. Rojas Chueca.—Suplente, don Luis Hidalgo Hidalgo.
Adjuntos, don José Acosta Herrero, don Federico Jiménez Ocaña.
Suplentes, don Angel Torres Aguilar, don Matías Murcia Díaz.

Distrito primero.—Sección tercera
Presidente, don Vicente Valverde Vázquez.—Suplente, don Juan de Dios Cassani García.
Adjuntos, don Antonio Arjona Aguilar, don Rafael Jiménez Parraga.
Suplentes, don Bartolomé Santiago Trujillo, don Epifanio Pozo Mármol.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don José Moreno Aranda.—Suplente, don Juan Henares Jiménez.
Adjuntos, don Lorenzo Espinosa Hita, don Antonio Haro Martín.
Suplentes, don José Ríos Tarifa, don Rafael Rabadán Valenzuela.

Distrito segundo.—Sección segunda
Presidente, don Francisco Piernagorda Granados.—Suplente, don José M. Albenidín Díaz.
Adjuntos, don Manuel Ariza Ordoñez, don Mariano Monroy Albendín.
Suplentes, don Lucas Seco López, don Mariano Monroy Segura.

Distrito segundo.—Sección tercera
Presidente, don Joaquín Porcuña Argudo.—Suplente, don José María Alarcón Soriano.
Adjuntos, don José Ruiz Chica, don Manuel Jiménez Serrano.
Suplentes, don Juan Trujillo Perea, don Demetrio Tarifa Ariza.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, don José M. Trujillo Moreno.—Suplente, don Ramón Horcas Galisteo.
Adjuntos, don Angel Arjona Toro, don José Baena Plaza.
Suplentes, don Francisco Santano Pardo, don Vicente Rubio González.

Distrito tercero.—Sección segunda
Presidente, don Antonio Mata Ortiz.—Suplente, don Antonio Jiménez Montes.
Adjuntos, don Pedro Bujardón Córdoba, don Francisco Jiménez Ranchai.
Suplentes, don Francisco Valenzuela Villalobos, don José Urbano Valenzuela.
Distrito tercero.—Sección tercera
Presidente, don Pedro Rivas Lozano.—Suplente, don José Lillo Ruiz.
Adjuntos, don Mariano Aguilera Romero, don Tomás Lillo Calero.
Suplentes, don Antonio Vázquez Rojano, don Francisco Utrera Ruiz.

Distrito cuarto.—Sección primera
Presidente, don Domingo Muñoz Pérez.—Suplente, don Guillermo Jiménez Ocaña.
Adjuntos, don Rafael Alarcón Aranda, don Manuel Aranda López.
Suplentes, don Antonio Vázquez Moreno, don José Tatan Cubero.

Distrito cuarto.—Sección segunda
Presidente, don Federico Rodríguez Criado.—Suplente, don Andrés Barba Priego.
Adjuntos, don José Aguilera Cobos, don Rafael Burruco Ayllón.
Suplentes, don José Ocaña Rodríguez, don Gerardo Muñoz Serrano.

Distrito cuarto.—Sección tercera
Presidente, don Antonio Galisteo Dorado.—Suplente, don José Dorado Gallego.
Adjuntos, don José Arias García, don Manuel Herenas Dorado.
Suplentes, don Fernando Herenas Dorado, don Manuel Arias Espartero.
Baena 4 de Noviembre de 1915.—El Presidente, V. de Hita.

Junta municipal del Censo electoral DE EL GUIJO.—Núm. 4.009

Don Ceferino Román Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que expresada Junta, en sesión celebrada el día 31 de Octubre último, designó como adjuntos y suplentes de la Mesa electoral en la sección única de que consta este Municipio, para la elección de Concejales que actualmente se halla convocada, á los señores que á continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única
Adjuntos, don Apolinario Conde Delgado, don Juan García Roman.
Suplentes, don Pablo Conde Pérez, don Tomás Galvez Física.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en El Guijo á 2 de Noviembre de 1915.—Ceferino Román.—Visto bueno: Ponciano Conde.

Banco de España CORDOBA.—N. 3.847

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Intransmisible, número 825, expedido por esta Sucursal en 5 de Julio de 1915, á favor de don Manuel Ariza Morales, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Córdoba 28 de Octubre de 1915.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal.

Arriendo de Arbitrios municipales DE CORDOBA.—Núm. 3.933

Edicto
Don Juan Casado Requena, Agente ejecutivo nombrado para la Recaudación de Arbitrios arrendados en esta capital.
Hago saber: que por el señor Alcalde y por providencia fecha de hoy, ha sido declarado incurso en el primer grado de apremio el contribuyente que á continuación se expresa, por el concepto de derecho de inscripción de automóviles:

Nombre del contribuyente: don Demetrio Bautista, cuota 410 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado, al que advierto el derecho que tiene de solventar su descubierto dentro del plazo de cinco días, con el 5 por 100 de recargo, en la inteligencia de que de no efectuarse así se decretará el apremio de segundo grado.
Córdoba a 2 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Enriquez.—El Agente, Juan Casado.

Agencia Ejecutiva DE LA ZONA DE PRIEGO Núm. 3.909

Contribución urbana.—Villa de Carcabuey.
Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo por Contribuciones en la Zona de Priego.

Hago saber: que por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le ha sido embargada á Aurora Lopez Camacho, con esta fecha, y para pago de contribución urbana, la finca siguiente:

La cuarta parte de una casa, situada en la calle Arenal, de esta villa; que linda el todo de ella por su derecha entrando con casa de Dolores Gamacho; izquierda con la de Manuel Sanchez Arenas, y espalda con la calle Callejón, donde tiene su puerta accesorias.

Lo que notifico á usted en la forma prevenida en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que en dicho día se expedirán los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad para su anotación preventiva de embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad, á fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo así se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.
Carcabuey 2 de Noviembre de 1915.—El Agente, Narciso Caracuel.

Registro de la propiedad de Cabra Núm. 3.897

Durante los próximos meses de Noviembre á Abril, ambos inclusive, las seis horas de despacho en esta oficina, serán de nueve á once en todos los días hábiles; y se anuncia al público, según está mandado en el Reglamento Hipotecario.
Cabra 31 de Octubre de 1915.—El Registrador, Wenceslao García.

Comisión de Remonta DE ARTILLERÍA Núm. 3.962

La Comisión de Remonta de Artillería comprará caballos en Córdoba los días 16 y 17 del actual, de nueve y media á doce de la mañana, en el corralón denominado Vista-Alegre.

Condiciones exigidas á los caballos y yeguas que se adquieran.
Edad de cuatro á siete años; a zada de 1'54 á 1'62 centímetros; peso de 400 á 500 kilogramos; aptitud trotadora y en perfecto estado de sanidad á juicio de la Comisión.

El descuento de una peseta veinte céntimos por cada cien pesetas que ordena la ley del Timbre será por cuenta del vendedor, entregando éstos los caballos con cabezada potrera y ronza.—El Coronel, Bustamante.

Hospital Militar de Córdoba ANUNCIO.—Núm. 3.826

Debiendo contratarse, por término de un año, el suministro de la carne de vaca; carbón de cok, galletas, huevos, jabón común, leche de cabra, leña, mante-

ca y tocino, necesarios en este Hospital, por el presente se convoca á pública licitación, que tendrá lugar á las diez horas del día 10 de Diciembre próximo, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa del mismo, sita en el Cuartel de San Rafael, ante la Junta reglamentaria, bajo mi presidencia y con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios límites que en el mismo constan, el cual se hallará en dicha oficina á disposición del que lo solicite, todos los días laborables de nueve á doce.

Los que deseen tomar parte en la subasta, habrán de presentar sus proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, extendidas en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras, y en pliego cerrado, firmado y rubricado por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, y acompañando la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto y talón de haber efectuado el depósito provisional del cinco por ciento que corresponda á la cuantía de su oferta con arreglo á las cantidades que se marcan en el pliego de condiciones.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El acto de la subasta se sujetará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por R. O. de 16 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública del 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Ley de Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 277) y disposiciones complementarias.

Córdoba á 27 de Octubre de 1915.—El Jefe Administrativo, José Sanchez Gomez.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... calle de..... número....., con cédula personal..... clase, número....., expedida en....., enterado del anuncio (publicado en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba, fecha tal, ó fijado en tal parte) y pliego de condiciones que en el mismo se alude, para la subasta con objeto de contratar el suministro de artículos al Hospital Militar de Córdoba, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á facilitar á dicho Establecimiento, las cantidades necesarias de lo siguiente:

Cada kilogramo de carne de vaca á (tantas pesetas y tantos céntimos en letra.) Cada kilogramo de carbón de cok á..... Cada gallina á..... Cada huevo á..... Cada kilogramo de jabón común á..... Cada litro de leche de cabras á..... Cada kilogramo de leña á..... Cada kilogramo de manteca á..... Cada kilogramo de tocino á..... (Solo se expresarán los artículos á que se refiera la proposición).

Se acompaña talón de depósito de (tantas pesetas, en letra) para tomar parte en la subasta, cédula personal y (recibo de la contribución industrial correspondiente ó certificado de la alta por este concepto, y si fuera apodorado el poder legal que así lo acredite).

(Fecha y firma del proponente).

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 3.980

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en el

juicio declarativo de mayor cuantía que ante mí se sigue á instancia del Procurador don José María Gonzalez Delgado, en nombre de doña María de los Angeles Lopez Alvear, de esta vecindad, contra la Capellanía fundada en Santa Ana por don Alonso de Piedrahita Blanco, el Convento de San Agustín y la Fábrica de San Andrés, sus patronos, administradores ó representantes, ó las personas que se crean con derecho á los bienes de dichas entidades, sus herederos, sucesores ó causahabientes, por hoy desconocidos; sobre que se de declare nula y sin eficacia las menciones de gravámenes que resultan del Registro de la propiedad, respectivas al cortijo «Judiguelo», de este término, propiedad de la actora; ó en su defecto, declarar previstos y caducados dichos gravámenes; se emplaza por segunda vez á expresados demandados, para que dentro de cinco días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y se dará por contestada la demanda.

Córdoba cinco de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3.829

Don Eduardo Perez del Rio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos correas de cuero de diez y seis metros de largo cada una, en buen estado de uso una de ellas y vieja la otra, robadas la noche del veinte y dos al veinte y tres del mes actual, de la máquina de extracción de agua que la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, tiene en el río Guadiato, término de Feñarroya; y caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.—Eduardo Perez del Rio.—El Secretario, Manuel Perez.

ALMENDRALEJO.—Núm. 3.803

Don Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado y con el número ciento sesenta y uno del corriente año, se instruye sumario por haber sido robadas de la casa de la vecina de Hornachos, Antonia González Valdés la noche del catorce al quince del actual, las siguientes caballerías:

Una mula castaña de cuatro años de edad y cinco dedos más de la marca.

Otra mula pelitorda de siete años, de cuatro dedos de alzada, con manchas blancas en las manos á consecuencia de la mancha, manchas también blancas en los costillares y un poco rozado en la cruz.

Un mulo pardo, de tres años, de marca, con algunos pelos blancos en todo el cuerpo.

En su virtud, ignorándose el paradero de dichos semovientes y del autor ó autores del hecho mencionado, he acordado la publicación del presente á fin de que por las autoridades y agentes que componen la policía judicial, se proceda á la busca y captura de aquellos, y caso de que fueren habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Almendralejo á veinte y tres de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel Mesa.—De su orden, Juan Flores.

AGUILAR.—Núm. 3.810

Don José del Castillo Fernandez Abango, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción.

En virtud del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de las caballerías que con sus dueños al final se reseñarán, desaparecidas el día diez y nueve del actual del sitio nombrado Jovina, de este término, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á veinte y tres de Octubre de mil novecientos quince.—José del Castillo.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas de las caballerías

Mulo capón, de siete años, alzada 1'45, pelo castaño oscuro, raza española, marca E. nalga derecha, bociclaro y bragado; y

Otro capón, seis años, alzada 1'47, negro, raza española, bociclaro, extremidades negras y pelos blancos en los costillares, ambos asegurados en la Compañía el Fénix Agrícola, letra V. número seis en el muslo izquierdo, ambos de la propiedad de Juan Manuel Romero Pavón.

Núm. 3.833

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, se ha servido disponer en providencia de hoy, se citen á los que se crean con preferente derecho á la propiedad de los bienes pertenecientes á Manuel Perez Trigueros, y que con el carácter de reservables poseyó Carmen Cabezas Chumba, al objeto de que el día diez del próximo venidero mes de Noviembre y hora de las quince, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Toro Valdelomar, número trece, á celebrar juicio verbal civil con Francisco Perez Pino, sobre la propiedad de mencionados bienes; bajo apercibimiento de que al no comparecer les pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar 26 Octubre 1915.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

HINOJOSA DEL DUQUE.—Núm. 3.844

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los cerdos cuyas señas al final se expresarán, propiedad de Santos García Márquez, y que fueron hurtados la noche del veinte y uno al veinte y dos del actual de una zahorda al sitio «Ventilla», de este término; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y seis de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel Mancebo.—El Secretario habilitado, Fernando Navarro.

Señas de los cerdos

Una marrana de unos tres años, preñada de tres meses, negra merina.

Otra de un año, negra merina.
Dos lechonas de cuatro meses, peladas, y un lechón también pelado y de igual edad. Todos sin señal alguna.

CABRA.—Núm. 3.840

Don Agustín Aranda y Garcia de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, desaparecidas el

día primero de Septiembre último en terrenos del cortijo nombrado del «Fiscal» de este término, y eran propias del vecino de esta ciudad, Joaquín García Arroyo; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veinte y siete de Octubre de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, Alfredo Hurtado.

Señas.—Una mula de cinco años, alzada 1'48, castaña oscura, raza española.

Un mulo de cuatro años, con 1'49 metros de alzada, rojo, raza española, pelos blancos en los costillares; los dos con el hierro J. L. en la nalga izquierda y el del Fénix Agrícola V. 12, en la derecha.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 3.936

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que el día treinta de Septiembre último, y del cortijo Marcena, de este término, desapareció una mula castaña clara, alzada 1'46, bozoclaro, extremos y labios negros, propia de Antonio López Cabezas.

Y ruego á dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, que pondrán, siendo habida, á disposición de este Juzgado, con los autores del hecho.

Dado en Castro del Río á tres de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, José Delgado.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.937

MARIM SABORIDO, Antonio; domiciliado últimamente en Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á prestar declaración en causa que se instruye por robo de caballerías y responder á los cargos que en el mismo le resultan.

Núm. 3.896

JIMENEZ CARACUEL, Andrés; domiciliado últimamente en Venta de Azuel; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías instruida por dicho Juzgado con el número 169 del corriente año.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio La portilla, 6